CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 22 de marzo de 2012.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D. MANUEL FERNANDO VILLALBA CARMONA, con D.N.I. nº. 27.303.100-F, en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Y MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS PARA SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, con Código de Identificación Fiscal U-86428802, con domicilio social en C/ Manuel Cortina, nº. 2 de Madrid (28010).

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF Nº P-2816100-H.

De otra parte D. MANUEL FERNANDO VILLALBA CARMONA, con D.N.I. nº. 27.303.100-F, en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Y MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS PARA SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, con Código de Identificación Fiscal U-86428802 cuya personalidad se acredita por la escritura otorgada en fecha dieciséis de marzo de dos mil doce, número de protocolo seiscientos treinta y cuatro, ante el Notario de Ilustre Colegio de Madrid, D. José María de Prada Guaita, encontrándose debidamente inscrita en la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de

Madrid y Registro General de Entrada en la Agencia tributaria de Madrid en fecha 21 de marzo de 2012, DICEN

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2011 se aprobó el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del PLAN DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (RESPONSABILIDAD CIVL, MULTIRRIESGO (PARA EDIFICIOS Y SU CONTENIDO) Y FLOTA DE VEHÍCULOS) PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que se aprueban en esta propuesta y se consideran parte integrante del contrato y con un presupuesto de 612.000 euros (SEISCIENTOS DOCE MIL EUROS) Exento Impuesto sobre el Valor Añadido. El precio quedará distribuido de la siguiente manera: para la póliza de seguro de responsabilidad civil 256.000,00 euros, para la póliza de seguro multirriesgo 220.000,00 euros y para la póliza de seguro de vehículos 136.000,00 euros. El importe que correspondería en caso de prórroga en cuanto a los años 2014, 2015 ascendería a un presupuesto de 612.000 euros, Exento Impuesto sobre el Valor Añadido.

II.-La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- El anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas 2011/S 205-334358 de fecha 25 de octubre de 2011 (enviado el día 20/10/11), en el BOE nº 272 de fecha día 11 de noviembre de 2011 y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Valdemoro en fecha 20 de octubre de 2011.

IV. Con fecha 15 de diciembre de 2.011 se celebró apertura del sobre A para dicho procedimiento. Tras el examen de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó incluir a todos los licitadores que han presentado la documentación: ZURICH INSURANCE P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA, MAPFRE EMPRESAS Y MAPFRE FAMILIAR en compromiso de unión temporal de empresas (U.T.E.), AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y GENERALI ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

V. El día 22 de diciembre de 2011, se celebró Mesa de Contratación para, en acto público, dar cuenta del resultado de la apertura del sobre A y realizar la apertura del sobre B que tras ser comprobado por el técnico encargado de la ejecución del contrato, la mesa de contratación admite los mismos.

VI. En fecha 12 de enero de 2012, se aprueba por la Mesa de Contratación el informe emitido del sobre B y se procede a la apertura del sobre C.

VII. En mesa de contratación de fecha 20 de enero de 2012 se procede a la valoración de los criterios objetivos.

VIII.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación para la contratación del PLAN DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (RESPONSABILIDAD CIVL, MULTIRRIESGO (PARA EDIFICIOS Y SU CONTENIDO) Y FLOTA DE VEHÍCULOS) PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013, como sigue:

- MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Y MAPFRE FAMILIAR S.A. en compromiso de unión temporal de empresas (U.T.E.) .....con 251,86 puntos.
- AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ..... con 231 puntos.
- ZURICH INSURANCE P.L.C. SUCURSAL EN ESPAÑA .....con 220,7 Puntos.
- GENERALI ESPAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS .....con 206,45 Puntos.

SEGUNDO.- Requerir al licitador y que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con CIF nº. A28725331 Y MAPFRE FAMILIAR S.A. con CIF nº. A28141935 en compromiso de unión temporal de empresas (U.T.E.) relativo al contrato PLAN DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (RESPONSABILIDAD CIVL, MULTIRRIESGO (PARA EDIFICIOS Y SU CONTENIDO) Y FLOTA DE VEHÍCULOS) PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento por correo electrónico, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, de haber constituido la garantía definitiva del 5% de lo establecido como

valor estimado del contrato e igualmente se le requiere para que abone los gastos de anuncio por importe de 596,54 euros.

TERCERO.- De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador retira su oferta (Expte 191/2011).

IX.- El licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa; MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con CIF nº. A28725331 Y MAPFRE FAMILIAR S.A. con CIF nº. A28141935 en compromiso de unión temporal de empresas (U.T.E.) han aportado declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, fotocopias de cartas de pago de haber constituido las garantías definitivas e igualmente carta de pago de haber abonado los gastos de anuncio por importe de 596,54 euros.

X.-Mediante Decreto del Alcalde nº 473 de fecha 24 de febrero de 2012 se resolvió:

PRIMERO.- Avocar la delegación que tiene este Alcalde en la Junta de Gobierno Local para este acto.

SEGUNDO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado, al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del PLAN DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (RESPONSABILIDAD CIVL, MULTIRRIESGO (PARA EDIFICIOS Y SU CONTENIDO) Y FLOTA DE VEHÍCULOS) PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013 a favor de MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con CIF nº. A28725331 Y MAPFRE FAMILIAR S.A. con CIF

nº. A28141935 en compromiso de unión temporal de empresas (U.T.E.), por importe total de 426.084,85 euros (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), desglosado de la siguiente manera: 108.375,63 € (CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS9 para la póliza de flota de vehículos, 153.600,00 € para la póliza de Responsabilidad Civil y 164.109,22 € (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS) para la póliza de Multirriesgo. Según consta en la oferta presentada por el adjudicatario.

La adjudicación se motiva en el informe técnico emitido y que, igualmente, sirvió de fundamento para la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y que se adjunta como documento integrante de esta adjudicación.

TERCERO.- Que se remita la notificación de la presente resolución el día 29 de febrero de 2012 al adjudicatario y a los licitadores, se publique simultáneamente en el perfil de contratante y se requiera al adjudicatario para formalizar el contrato no antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, siempre y cuando no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato; se considera para la formalización el día 22 de marzo de 2012, teniendo además en cuenta la oferta del adjudicatario. (Expte 191/2011).

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

D. MANUEL FERNANDO VILLALBA CARMONA, en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. Y MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS PARA SEGUROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO con Código de Identificación Fiscal U-86428802, se comprometen a realizar el PLAN DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (RESPONSABILIDAD CIVL, MULTIRRIESGO (PARA EDIFICIOS Y SU CONTENIDO) Y FLOTA DE VEHÍCULOS) PARA LOS AÑOS 2012 Y 2013, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario, teniendo todo ello carácter contractual.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

El precio se abonará con cargo a la partida 9203.224 del vigente Presupuesto Municipal, según informe de retención de crédito de la Intervención; quedando sometida en su caso a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

TERCERA.- PAGO DEL PRECIO.

El pago exigirá la previa realización por el contratista de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

El abono de los trabajos se realizará, teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del Presupuesto, mediante presentación de factura, conformada por el Técnico que gestiona

este contrato y, en su caso, aprobadas por el órgano de contratación, con arreglo a las condiciones establecidas en dicho contrato así como en la oferta del adjudicatario.

CUARTA.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de servicios estará comprendida desde la formalización del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2012.

El departamento ejecutor del contrato establece el tiempo de ejecución del contrato en un periodo inicial de dos años a partir de las 00 horas del día 1 de enero de 2012, con posibilidad de prorroga por un periodo de igual duración, por lo que la duración total del mismo podría ser de cuatro años.

QUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 284 de la L.C.S.P. y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al empresario, los daños y perjuicios causados se fijarán por el órgano de contratación, previa audiencia al empresario.

En cualquier momento el adjudicatario podrá solicitar el otorgamiento en escritura pública, cuyos gastos serán por su cuenta.

SEXTA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL.

Este contrato tiene carácter privado y se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, y para lo no previsto en él, en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

ADJUDICANTE

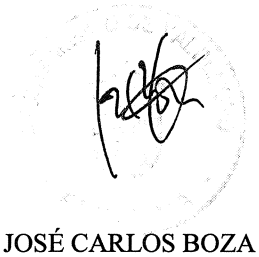

Fdo.:D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA.

ADJUDICATARIO

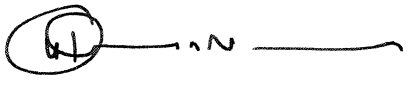

Fdo.: D. MANUEL FERNANDO VILLALBA CARMONA